



## **AVISO DE CONVOCATORIA**

### **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-18**

#### **ENTIDAD CONTRATANTE:**

Departamento Nacional de Planeación – **DNP** identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la Ciudad de Bogotá D.C.

#### **CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

#### **OBJETO DEL PROCESO:**

Contratar las Pólizas de Seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del **DNP**, así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual; de la misma manera, contratar las Pólizas que amparen la responsabilidad civil en que puedan incurrir los servidores públicos con ocasión de sus funciones.

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del contrato y la vigencia y terminación de las pólizas será a partir de las 00:00 horas del 01 de septiembre de 2018, hasta las 23:59 horas del 15 de diciembre de 2018, previo cumplimiento

de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley, requisitos de ejecución aprobación de pólizas.

## **FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II **el 13 de agosto de 2018 hasta las 10:00 a.m.**

El proponente debe presentar su propuesta en la plataforma en el SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

El proponente debe presentar su propuesta en la fecha establecida en el cronograma y en el apartado “Configuración” del enlace del Proceso de Contratación correspondiente en el SECOP II.

El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación correspondiente, para consultar el Proceso de Contratación y crear su propuesta.

Los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de propuestas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>.

Para presentar propuestas en el SECOP II por parte de proveedores plurales (proponentes plurales), los integrantes del proveedor plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proveedor plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual\\_proveedores\\_para\\_el\\_uso\\_de\\_secop\\_ii.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf).

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su propuesta como proveedor plural.

Para enviar una propuesta como proveedor plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la propuesta como proponente plural. Para presentar la propuesta como proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la propuesta como proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la propuesta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la propuesta no será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la propuesta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la propuesta.

El SECOP II despliega el apartado “Cuestionario” y el apartado “Documentos de la Oferta” del enlace del Proceso de Contratación correspondiente en el SECOP II, para que el proponente cargue su propuesta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección VI del pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la propuesta económica en su totalidad, incluyendo todos los valores asociados a los componentes requeridos por la Entidad.

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron propuesta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial definido para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$114.864.565.00)**, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar.

#### **ACUERDOS COMERCIALES:**

El **DNP** manifiesta que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado en el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, específicamente en el artículo 39, modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, que prevé lo siguiente:

“Artículo 39°. Personas no Autorizadas. Modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009. El nuevo texto es el siguiente: Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.



Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.

La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes. Salvo lo previsto en el presente parágrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.

Parágrafo 2o. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;
- b) Los seguros obligatorios;
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y
- d) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una Entidad del Estado. No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior". (Subrayado fuera de texto).

Analizado el artículo referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas respecto el acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tiene aplicación actual en el Territorio Nacional. Por lo expuesto se confirma y concluye que:

- En la Actualidad en Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia (Art. 39 Decreto 663 de 1993).
- En virtud de lo establecido en el literal d del parágrafo 2° del Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, las entidades del estado no podrán adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro.

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten, deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán estar contratadas con Aseguradoras autorizadas para tal efecto.

## **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:**

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018) el día 09 de mayo de 2018, en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor> en donde indican como umbral la suma de \$ \$377'066.000 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de \$114.864.565, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitará a Mipymes, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

- Las MYPIMES interesadas en participar deberán manifestar su interés en el plazo establecido para el efecto en el proyecto de pliego, cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el Anexo Respectivo del Pliego de condiciones y lo enviarán, junto con sus anexos, a través de la plataforma SECOP II, donde manifestarán la expresión clara del interés de limitar la participación en el presente proceso a MYPIMES.

### **EN TODO CASO, PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MYPIMES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Las Mipymes nacionales deben contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. El **DNP** recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. El Revisor Fiscal o Contador deberá acreditar su calidad profesional con la copia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la misma.

### **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:**

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al **DNP** la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan de la mejor oferta para la entidad.



### Requisitos Habilitantes Jurídicos.

- a. Carta de Presentación de la Oferta.
- b. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- c. Póliza de seriedad de la oferta.
- d. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
- e. Apoderado para oferentes extranjeros.
- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- i. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Superintendencia Financiera.
- j. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- l. Certificado de antecedentes judiciales.
- m. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas
- n. Compromiso Anticorrupción.

### Requisitos Habilitantes Técnicos.

- a. Experiencia del proponente relacionada en el RUP.
- b. Capacidad Administrativa y Operacional
- c. **Condiciones Técnicas Mínimas De Los Seguros A Contratar**

### Requisitos Habilitantes Financieros.

- a. Capacidad Financiera.
- b. Capacidad Organizacional.

### Criterios de Calificación de las Propuestas.

- a. Técnicos
- b. Económicos
- c. Estímulo a la Industria Nacional

### CRONOGRAMA

El proceso de selección a que se refiere el presente pliego de condiciones se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública.	18/07/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación de estudios previos	18/07/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública



ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
	– SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	18/07/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	26/07/2018 hasta las 17:30:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	30/07/2018 hasta las 17:00:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	31/07/2018 23:59:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	31/07/2018 23:59:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	31/07/2018 23:59:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo para manifestación de interés para participar en el proceso	02/08/2018 hasta las 17:00:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Sorteo de consolidación de oferentes	02/08/2018 17:15:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	06/08/2018 hasta las 17:30:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Respuesta a las observaciones al Pliego de	08/08/2018 hasta las 23:59:00



ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Condiciones Definitivo	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Plazo máximo para expedir adendas	09/08/2018 19:00:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Presentación de Ofertas	13/08/2018 10:00:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
Apertura de ofertas (REQUISITOS HABILITANTES Jurídicos, Financieros y Técnicos)	13/08/2018 10:10:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Informe de presentación de las ofertas	13/08/2018 10:20:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/08/2018 23:59:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/08/2018 17:30:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación informe de verificación y evaluación definitivo	24/08/2018 23:59:00 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de Desierto	27/08/2018 23:59:00. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de nota de cobertura	28/08/2018 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



**Nota:**

- *Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.*
- *(\*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.*
- *(\*\*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.*

**LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)